

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Orden Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enunciará la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiéndolo en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios ordenarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de expedir los ejemplares de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 316 de 11 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose padecido un error material en la presente Real orden, publicada en la «Gaceta» el día 7 del corriente, se reproduce corregida á continuación:

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En telegrama de 6 de Septiembre último se dispuso por la Dirección general de Correos que todos los Jefes de las distintas dependencias del ramo que estuvieren servidas durante la pasada huelga por empleados ajenos al extinguido Cuerpo enviaran relaciones nominales al Centro directivo, á fin de que los haberes correspondientes á los funcionarios sustituidos fuesen percibidos por los interinos.

Consecuente con esto, por el Ministerio de Fomento se han remitido á dicha Dirección general relaciones detalladas del personal que prestó servicio en las distintas Estafetas de esta Corte.

Teniendo en cuenta este caso y todos los similares que se hayan producido, cuyas reclamaciones han de llegar al Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Septiembre último y con el fin de evitar que á causa de las diversas categorías y clase de los empleados sustituidos se perciban haberes distintos por funcionarios que han prestado idénticos servicios, se hace preciso determinar el haber que como término medio corresponde á aquéllos; y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que con cargo á los capítulos 19, artículo 1.º, concepto único, ó capítulo 19, art. 2.º, concepto único, ó capítulo 22, art. 1.º, concepto único del presupuesto vigente, se satisfagan los haberes que correspondan á los funcionarios que se dice, y que para los efectos de esta Real orden se han de considerar divididos en las siguientes clases:

1.ª A los que actuaron en las Centrales de Madrid y Barcelona como primeros Jefes, tomando como base el sueldo anual de 11.000 pesetas, á razón de 30,55 pesetas diarias.

2.ª A los que actuaron como primeros Jefes en las distintas principales, á razón de 7.000 19,44 pesetas.

3.ª A los que actuaron como segundos Jefes de las principales y Jefes de turno en las Centrales de Madrid y Barcelona y Administradores de Estafetas, á razón de 4.000, 11,11 pesetas.

4.ª A los demás Auxiliares, á razón de 3.000, 8,33; y

5.ª A los que actuaron como Ordenanzas, á razón de 2.000, 5,56 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1922.—Piniés.—Sr. Ministro de Hacienda.

(Gaceta núm. 314 de 10 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.269.

Circular.

Habiendo regresado en el día de hoy á esta capital, me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno D. Manuel Fernández Reyes, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público por medio de esta circular para general conocimiento.

Murcia 11 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Cuarta sección.

Número 2.259.

CAPITANIA GENERAL

DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Edicto.

Don Manuel Bruguetas y Fernández, Contraalmirante de la Armada y General Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de este Departamento.

Por el presente hago saber: Que habiendo ocurrido una vacante de Médico provisional para el exclusivo cometido del servicio de guar-

dias en el Hospital Militar de Marina de esta capital de Departamento, se saca á concurso para proveerla entre los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten, los cuales no deben pasar de 35 años de edad y acrediten hallarse en posesión del título profesional y tener buena concepción técnica y moral.

Dicho Profesor durante el tiempo que lo utilice la Marina no tendrá más sueldo y emolumentos que el que les está asignado á los Tenientes Médicos (4.000 pesetas anuales) y solo el uso del uniforme en cuanto se hallen en funciones de la eventualidad que les ocupa y tan pronto pueda disponer la Marina de personal propio para el expresado cometido cesarán los Médicos provisionales, sin que por sus servicios hayan adquirido ningún derecho, ni puedan hacer reclamación alguna.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. General Jefe de los Servicios Sanitarios de este Departamento, dentro de los veinte días en que se publique este edicto.

Cartagena 7 Noviembre de 1922.—El General Jefe de Estado Mayor, Manuel Bruguetas.

Número 2.258.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Don Enrique Arias Sánchez, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa que reúna condiciones para cuartel del personal destacado en Escobrecas, que tenga alojamiento para el personal del puesto y sus familias por el alquiler mensual de cincuenta y cinco pesetas, se hace público por el presente á fin de que los propietarios de edificios en el indicado punto ó sus apoderados legalmente que lo deseen puedan presentar en esta plaza ante el Jefe que suscribe, calle Subida á San Diego número 2, duplicado, en el plazo de veinte días á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sus proposiciones debidamente cerradas y reintegradas con sujeción al formulario que se acompaña al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables desde las diez á las trece horas, en el cuartel de Carabineros de esta Comandancia, sita en la calle de referencia; en la

inteligencia de que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, con la que se procederá por el Jefe de ella, el Alcalde y dos testigos á formalizar el correspondiente contrato pasado que sea aquel plazo y á las once horas de su mañana, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende los gastos que ocasione la inserción de este presente anuncio y papel sellado en que se extiendan los contratos.

Cartagena 8 de Noviembre de 1922.—Enrique Arias.

Número 2.244.

AYUDANTIA DE MARINA

DE AGUILAS

Don Ernesto Mauricio Cortina, Ayudante de Marina del distrito de Aguilas.

Hago saber: Que han sido hallados en el mar por unos pescadores y carabineros dos bocoyes herméticamente cerrados y con las siguientes marcas M. Peyreberse Orán M. P. núm. 1.171 y el otro F. Marsal núm. 311 S. G. U. G., siendo el contenido de ambos vino y un peso bruto de 700 kilos.

Los que se crean con derecho á los mismos se presentarán en esta Capitanía de Puerto á justificarla en el plazo de treinta días á contar de esta fecha, y en caso contrario se hará entrega de dichos bocoyes á sus halladores.

Aguilas 4 Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Ernesto Mauricio.

Número 2.243.

Don Benito Meseguini Buitrago, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de San Javier y Juez instructor del expediente instruido para justificar la pérdida de la licencia absoluta y cédula de inscripción marítima en cuyo respaldo se le había extendido el nombramiento de Patrón de pesca del inscripto de este Trezo Ramón García Ballester, al folio 32 de 1875 del libro de voluntarios de marinería del mismo.

Hago saber: Que por resultado del referido expediente y habérsele extendido duplicado de los referidos documentos al citado individuo, quedan nulos y sin efecto alguno los extraviados por el ya repetido Ramón García Ballester.

San Pedro del Pinatar 3 de Noviembre de 1922.—Benito Meseguini.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1922 se considerarán caducadas el día 1.º de Enero de 1923 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CONTINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	Ptas. Cts.	
					Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
1.969	La Unión.	Ana.	D. José Sánchez García.	Hierro.	6 »		19	114 »	
1.970	Id.	San Joaquín.	Sociedad La Unión.	»	»		15	90 »	
1.977	Lorca.	Raimundo Lulio.	Idem Minera de Lorca.	»	»		4	24 »	
1.981	Mazarrón.	Aprieto.	La misma.	»	»		6	36 »	
1.996	La Unión.	Libano.	Sociedad G. Industria y Comercio.	»	»		9	54 »	
1.997	Id.	San Joaquín	D. José Carlos Roca.	»	»		6	36 »	
1.998	Cartagena.	Valeria.	Andrés Teulón.	»	»		29	174 »	
1.999	Id.	Pepito.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»		8	48 »	
2.006	La Unión.	Trinidad.	D. Sebastián Pérez García.	Plomo.	15 »		449	6.735 »	
2.009	Murcia.	Ntra. Sra. de los Dolores.	Diego Cánovas García.	»	»		12	180 »	
2.010	Id.	Santa Rita.	El mismo.	»	»		12	180 »	
2.011	La Unión.	Soledad (Demasia).	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»		015	2 25	
2.012	Cartagena.	Revolución (id.)	Sociedad Unión Murciana.	»	»		010	1 50	
2.013	La Unión.	El Relámpago (id.)	Idem La Victoria.	»	»		062	9 30	
2.014	Id.	Capitolio (id.)	Idem La Maravilla.	»	»		105	15 75	
2.016	Id.	Virgen de los Dolores (id.)	D. Pio Wandosell.	Hierro.	6 »		358	21 48	
2.017	Cartagena.	Zeda (id.)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»		131	7 86	
2.018	La Unión.	Sin igual (id.)	D. Isidoro Mínguez Mayo.	Plomo.	15 »		197	29 55	
2.020	Lorca.	La Fé.	Pedro María Bermúdez.	Hierro.	6 »		6	36 »	
2.021	Id.	La Suerte.	El mismo.	»	»		4	24 »	
2.023	La Unión.	Trinidad (D.ª)	Isidoro Mínguez.	»	»		348	20 88	
2.025	Lorca.	Otra diez y seis.	Pio Wandosell.	»	»		6	36 »	
2.026	Id.	Otra veintiocho.	El mismo.	»	»		8	48 »	
2.027	Id.	Higia.	El mismo.	»	»		12	72 »	
2.033	Id.	Emilia.	Angel Bruna Egea.	»	»		5	30 »	
2.034	Cartagena.	Erizo (D.ª)	Sociedad La Amistad.	Plomo.	15 »		7	1 05	
2.035	Lorca.	Catalina.	D. Angel Bruna Egea.	Hierro.	6 »		16	96 »	
2.036	Id.	Angel María.	El mismo.	»	»		11	66 »	
2.052	Cartagena.	Julietta.	Germán Mauricio Ramos.	»	»		5	30 »	
2.054	Lorca.	Diluvio Universal.	Enrique Tardy Colomber.	»	»		16	96 »	
2.056	Aguilas.	Galeonda.	Victor Fernández Navarro Flores.	»	»		12	72 »	
2.058	Lorca.	Libra.	Pio Wandosell.	»	»		10	60 »	
2.059	Id.	Capricornio.	El mismo.	»	»		12	72 »	
2.060	Id.	Anuario.	El mismo.	»	»		16	96 »	
2.061	Id.	Palas.	El mismo.	»	»		15	90 »	
2.062	Id.	La Bomba.	El mismo.	»	»		77	462 »	
2.063	Id.	El Trueno.	El mismo.	»	»		7	42 »	
2.067	Cartagena.	San Jerónimo (D.ª)	Rodolfo Doggio.	Plomo.	15 »		21	3 15	
2.068	Id.	Josefina (id.)	Sociedad Inmejorable.	»	»		17	2 55	
2.075	Lorca.	Marte.	D. Enrique Tardy Colomber.	Hierro.	6 »		12	72 »	
2.083	Mazarrón.	Asunción Bueno.	Rafael Bueno Martínez.	»	»		12	72 »	
2.085	Aguilas.	Capricornio.	Antonio Marín Marín.	»	»		12	72 »	
2.092	La Unión.	Julio.	Angel Fernández Zamora.	»	»		25	150 »	
2.099	Lorca.	Segunda Santa Elena.	Rafael Laríos.	Azufre.	»		6	36 »	
2.103	Cartagena.	Febrero.	Luis Angosto.	Hierro.	»		9	54 »	
2.104	Id.	Celestino.	José García Rosique.	Plomo.	15 »		8	120 »	
2.107	Id.	San Rafael 2.º	Sociedad Alternativa.	Hierro.	6 »		32	192 »	
2.108	Id.	Minerva.	Idem Diana.	»	»		52	72 »	
2.109	Id.	Sansón.	La misma.	»	»		12	72 »	
2.110	Id.	Virginia y Concha.	La misma.	»	»		12	72 »	
2.111	Id.	Emilito.	La misma.	»	»		12	72 »	
2.112	Id.	El Carbonero.	La misma.	»	»		12	72 »	
2.113	Id.	Severino.	La misma.	»	»		61	366 »	
2.114	Murcia.	Previsión.	D. Antonio Hernández Crespo.	»	»		12	72 »	
2.115	Id.	El Túnel.	El mismo.	»	»		12	72 »	
2.122	Cartagena.	Manolo.	Sociedad Diana.	»	»		5	30 »	
2.124	Id.	Inocente (D.ª)	Idem Minera y M. de Peñarroya.	Plomo.	15 »		136	20 40	
2.130	Pacheco.	2.º San Fulgencio.	D. Francisco Martínez Galinsoga.	Hierro.	6 »		6	36 »	
2.131	La Unión.	El Lívano (D.ª)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»		077	4 38	
2.145	Aguilas.	San Emilio.	Idem La Generala.	»	»		11	66 »	
2.146	Cartagena.	Trinidad (D.ª)	D. Sebastián Pérez.	Plomo.	15 »		304	45 60	
2.147	Id.	Trinidad (id.)	El mismo.	»	»		235	38 25	
2.148	Id.	Trinidad (id.)	El mismo.	»	»		938	140 70	
2.149	Id.	Trinidad (id.)	El mismo.	»	»		679	11 85	
2.150	Id.	San Juan y San Vicente.	José Hernández Guijarro.	Hierro.	6 »		12	72 »	
2.151	Lorca.	Nueva Revolución.	Compañía Franco-Española.	Azufre.	»		5	30 »	

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	Ptas. Cts.	
					Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
2.156	Cartagena.	San Antonio 2.º (D.º)	Sociedad La Alternativa.	Hierro.	6 »		102	6	12
2.157	La Unión.	San Joaquín (id.)	La misma.	»	»		251	15	06
2.158	Id.	Ana (id.)	La misma.	»	»		137	11	22
2.160	Cartagena.	Soledad.	D. Juan Francisco Martínez Conesa.	»	»		50	300	»
2.163	Id.	Sertorio.	Joaquín Sánchez Belmonte.	»	»		7	42	»
2.168	Id.	Emma.	Sociedad La Alternativa.	»	»		25	150	»
2.171	Id.	Candelaria.	Idem G. de Industria y Comercio.	»	»		12	72	»
2.172	La Unión.	Brandt.	D. Angel Fernández Zamora.	»	»		36	216	»
2.178	Id.	Angel.	El mismo.	»	»		23	138	»
2.189	Mazarrón.	La Avanzada.	D.ª Dolores Pérez Miñano.	»	»		10	60	»
2.196	Id.	Vista Alegre.	Sr. Marqués de Villafranca.	Plomo.	15 »		762	114	30
2.239	Lorca.	Los Teatinos.	D. Francisco Collado Pérez.	Azufre.	6 »		4	24	»
2.243	Id.	San Francisco de Asís.	Compañía E. Minas de Azufre.	»	»		12	72	»
2.247	Cartagena.	El Planeta (D.ª)	D. Pio Wandosell.	Plomo.	15 »		282	42	30
2.249	Id.	Westminster.	Sociedad La Alternativa de La Unión.	Hierro.	6 »		12	72	»
2.251	Id.	Dos Amigos.	D. Andrés Teulón Visso.	»	»		15	90	»
2.256	Id.	Enero (Demasia.)	Luis Angosto.	»	»		749	44	94
2.257	Id.	Abril (id.)	El mismo.	»	»		442	26	52
2.258	Id.	Abril (id.)	El mismo.	»	»		276	16	56
2.260	Id.	Abril (id.)	El mismo.	»	»		092	5	52
2.261	Id.	Mayo (id.)	El mismo.	»	»		073	4	68
2.263	Id.	Yo lo pienso.	Pablo Nogués Santamaría.	»	»		21	126	»
2.274	Id.	El Tuerto del Cantalar.	Sociedad Diana.	»	»		10	60	»
2.275	Id.	Niño.	D. Emeterio M. Conde.	»	»		6	36	»
2.276	Murcia.	La Bonita.	Lorenzo Dubois Olivares.	»	»		12	72	»
2.278	Cartagena.	El 32 (Demasia.)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»		574	34	44
2.282	Id.	Josefa María.	D. Francisco Asensio Ferrándiz.	Plomo.	15 »		139	20	85
2.294	Murcia.	San Pedro.	Tomás Erades.	Hierro.	6 »		12	72	»
2.338	La Unión.	María.	Andrés Teulón Visso.	»	»		12	72	»
2.344	Lorca.	Juan y Miguel.	Compañía Franco-Española.	Azufre.	»		10	60	»
2.353	Cartagena.	Purísima Concepción (D.ª)	Sociedad Buena Fé.	Plomo.	15 »		0.3	6	45
2.365	La Unión.	El Maestro.	D. Juan Martínez Pagán.	Hierro.	6 »		12	72	»
2.366	Id.	Precaución.	Pio Wandosell.	»	»		19	114	»
2.403	Mazarrón.	Sorpresa.	José Fresneda Orts.	»	»		12	72	»
2.456	Cartagena.	Diana.	Francisco Luengo.	Plomo.	15 »		139	20	85
2.458	Id.	El Arresto (Demasia.)	Sociedad La Verdad.	»	»		453	67	95
2.460	Lorca.	Proserpina (id.)	D. Jacinto Alcaraz.	Hierro.	6 »		150	9	»
2.470	Cartagena.	La Mascota.	Alfonso Fernández Roma.	»	»		15	90	»
2.474	Lorca.	Romeu.	Sociedad Minas de Hierro de Morata.	»	»		12	72	»
2.484	Mazarrón.	El M. Martínez de Campos (D.ª)	D. Casiano Zamora.	»	»		864	51	84
2.487	Cartagena.	San Manuel (id.)	Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	Plomo.	15 »		111	16	65
2.489	Id.	Og.	Luis Angosto.	Hierro.	6 »		11	66	»
2.490	Id.	Baruk.	El mismo.	»	»		12	72	»
2.491	Id.	Rhut.	El mismo.	»	»		11	66	»
2.492	Id.	Abirag.	El mismo.	»	»		6	36	»
2.493	Lorca.	Viva Jesús.	Salvador López Pérez.	»	»		15	90	»
2.499	Mazarrón.	Semiramis y Cleopatra (D.ª)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Plomo.	15 »		197	29	05
2.517	Lorca.	El Relámpago.	D. Pio Wandosell.	Hierro.	6 »		21	126	»
2.520	Mazarrón.	San Juan Bautista.	Pablo Nogués Santamaría.	»	»		5	30	»
2.521	Cartagena.	El Armorchón.	Sociedad San Romualdo.	»	»		66	396	»
2.522	La Unión.	Minas.	D. Pio Wandosell.	»	»		42	252	»
2.527	Lorca.	Casualidad.	Sociedad Minas de Hierro de Morata.	»	»		19	114	»
2.529	Id.	Numancia.	La misma.	»	»		7	42	»
2.530	Id.	Estrella.	La misma.	»	»		9	54	»
2.532	Id.	Astrea.	D. Enrique Tardey Colombert.	»	»		8	48	»
2.533	Id.	La Renegada.	Compañía Franco-Española.	Azufre.	»		4	24	»
2.534	Mazarrón.	Leomy.	Herederos de D. José M.ª Castillo.	Hierro.	»		8	48	»
2.545	La Unión.	Brand (D.ª)	D. Angel Fernández Zamora.	»	»		158	9	48
2.546	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»		468	2.496	»
2.547	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»		040	2	40
2.550	Cartagena.	Nuestra Señera de los Angeles.	Empresa C. Calamari y Compañía.	»	»		566	33	96
2.551	Id.	Yo lo pienso (D.ª)	Pablo Nogués Santamaría.	»	»		304	18	24
2.552	Id.	Afortunada.	Sociedad La Afortunada.	Plomo.	15 »		030	4	50
2.556	Id.	San Joaquín y Santa Ana (D.ª)	D. Antonio M. Sandoval y B. Asensio.	»	»		375	56	25
2.557	Lorca.	Proserpina (id.)	Jacinto Alcaraz.	Hierro.	6 »		824	49	44
2.558	Cartagena.	Febrero (id.)	Luis Angosto.	»	»		056	3	36
2.562	Id.	Atanasia.	El mismo.	»	»		30	180	»
2.563	Id.	Marí Atanasia.	El mismo.	»	»		39	234	»
2.564	Id.	Angela.	El mismo.	»	»		28	108	»
2.570	Mazarrón.	Romualdo (D.ª)	Angel Fernández Zamora.	»	»		105	6	30
2.571	Id.	Escudo de Romualdo (id.)	El mismo.	»	»		056	3	36
2.580	Cartagena.	Paquico.	Antonio Gómez Cánovas.	»	»		12	72	»
2.581	Id.	Conchita (D.ª)	Empresa Sol 2.º	Plomo.	15 »		049	7	35
2.590	Id.	El 93.	D. Casimiro Muñoz.	Hierro.	6 »		100	600	»
2.591	Id.	Luisa.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»		20	120	»
2.592	Id.	Antonia.	La misma.	»	»		20	120	»
2.594	La Unión.	Aunque tarde siempre es hora.	D. Ricardo Aguirre.	»	»		39	234	»
2.599	Cartagena.	El Acierto.	Vicente Gisbert Buendía.	»	»		23	138	»
2.604	La Unión.	Precaución (D.ª)	Pio Wandosell.	»	»		303	18	18
2.607	Cartagena.	La Atalaya.	El mismo.	»	»		118	708	»
2.609	Id.	Por si acaso.	El mismo.	»	»		83	498	»
2.612	Id.	Adelante.	Camilo Gisbert Buendía.	»	»		12	72	»
2.613	Id.	La Ramona.	El mismo.	»	»		12	72	»
2.614	Id.	El Acabose.	El mismo.	»	»		12	72	»
2.615	Id.	Buena Estrella.	El mismo.	»	»		12	72	»
2.616	Id.	Lo que hables pierdes.	El mismo.	»	»		12	72	»
2.617	Id.	Las doce y media y sereno.	El mismo.	»	»		9	54	»
2.618	Id.	Conchita.	Justo Aznar Butigieg.	»	»		20	120	»
2.619	Id.	Guadalupe.	El mismo.	»	»		20	120	»
2.620	Id.	Vicenta.	Antonio Plazas Martínez.	»	»		9	54	»
2.621	Id.	Es Posible.	Casimiro Muñoz.	»	»		12	72	»

Número 2.256.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
de la

PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de Consumos.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 324 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1893, se requiere por la presente á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no hubiesen realizado el pago en la Caja del Tesoro de la cuarta parte de sus respectivos cupos correspondientes al actual trimestre, para que lo satisfagan dentro del citado período, en la inteligencia de que si así no lo verifican ó no exponen consideraciones atendibles acompañando la debida justificación, se declararán las responsabilidades á que hace referencia el citado artículo del reglamento del ramo.

Murcia 9 de Noviembre de 1922.
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, J. Alonso.

Número 1.111.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1920-21.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.º de Septiembre, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en le referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

DESCONOCIDOS

- Juan López Roca, 3'28 pesetas.
- Pedro López Bolea, 1'64.
- Fulgencio M. rin, 3'02.
- Ginés Sánchez Saura, 2'28
- José Hernández, 3'59.
- José Sánchez Saura, 3'28.
- Ramón Madrid, 3'23.
- Fulgencio Celdrán, 5'74.

- Juana Anroyo Vidal, 2'46.
- Antonio Sánchez Martínez, 1'54.
- Ginés Sánchez Cortés, 2'31.
- Juan Pérez Ros, 4'20.
- Anacleto Pérez Torres, 2'05.
- Dolores Diaz Carrión, 5'95.
- Francisco Agüera, 5'13.
- Julio Soto Diaz, 3'29.
- Idefonso Martínez, 2'97.
- Juan Cegarra Solano, 6'36.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Cartagena 30 de Abril de 1921.
—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Número 1.139.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Contribución rústica.—Termino municipal de Murcia.—Cuarto trimestre de 1920.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apésar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 5 de Abril de 1921, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Aljucer

- Antonio Sánchez, 2'96 pesetas.
- Antonio Aroca, 4'27.
- Ana Martínez, 1'51.
- Blas Blanco, 4'80.
- Francisco Balsalobre, 5'91.
- Francisco López, 5'04.
- José López, 2'78.
- Juan López, 10'42.
- José Ballester, 2'26.
- Leandro Franco, 2'08.
- M. García, 2'14.
- Salvador Alemán, 5'68.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 9 de Mayo de 1921.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección

Número 2.267.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1922-32.

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto refundido.	Pts. Cts.
Capitulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	1.120	58
Idem 2.º—Policia de Seguridad.	344	16
Idem 3.º—Policia urbana y rural.	780	70
Idem 4.º—Instrucción pública.	117	08
Idem 5.º—Beneficencia.	735	50
Idem 6.º—Obras públicas	158	33
Idem 7.º—Corrección pública.	353	57
Idem 8.º—Montes.	»	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	3.352	86
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	291	66
Idem 11.—Imprevistos.	370	52
Idem 12.—Resultas.	57.372	31
Idem 13.—Devoluciones.	»	»
TOTAL.	64.997	27

Alhama de Murcia 9 Noviembre de 1922.—Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de hoy, el Alcalde, Diego Vivancos.

Número 2.261.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don Juan Guerrero López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado la relación nominativa de los aumentos prescritos por la ley del 26 de Julio de 1922 en el ejercicio de 1922-23, segundo semestre, sobre la contribución territorial riqueza rústica, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ella puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Caravaca 8 de Noviembre de 1922.
—Juan Guerrero.

Octava sección

Número 2.226.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Expósito Amador Santiago, natural de Murcia, de profesión tra-

tante, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Cartagena, procesado en causa núm. 122 de 1922, por el delito de homicidio, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 28 de Octubre de 1922.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Sánchez.

Número 2.266.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Amada Miró Cañas, de 22 años de edad, casada, su sexo, y Alejandro Sánchez Sánchez, de 36 años de edad, casado, comerciante, ambos domiciliados últimamente en esta ciudad, calle de Cuatro Santos número tres, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado el día veinticuatro del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como perjudicada y denunciado respectivamente al juicio de faltas que se instruye por lesiones; apercibidos que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 8 Noviembre de 1922.
—El Secretario, Antonio Villa.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su suministro de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

respondiente al Lunes 13 de Noviembre de 1922

Ministro Gobernación á Gobernador.

Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 13 á las 2'35.

Acaba de recibirse de Alhucemas el siguiente telegrama:

En este momento han llegado cuatro prisioneros paisanos.

También han venido los marineros del «Antonia Torres», vienen de Izuried-Bocana en un bote cogido á los moros, y se llaman José Marred, José Martínez, Antonio Canillas (padre é hijo) y Antonio Segundo; todos estos marineros vienen con buena salud, telegrafían á sus familias.

Sin novedad en provincias.

